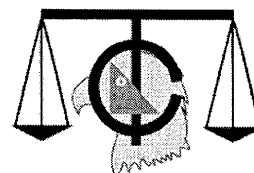
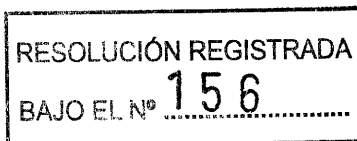




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 22 JUN 2018

VISTO: los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-VA, N° 36/2018, caratulado: "**S/PRESENTACIÓN INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA C.R.P.T.F.**" y Letra: TCP-PR N° 41/2018, caratulado: "**S/CONSULTA EFECTUADA POR EL VICEPRESIDENTE C.R.P.T.F.**" y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Expedientes del Visto, se emitió en fecha 10 de mayo de 2018 la Resolución Plenaria N° 123/2018, mediante la cual se aprobaron e hicieron propios los términos del Informe Legal N° 44/2018, Letra: T.C.P.-C.A., realizando asimismo una serie de requerimientos al señor Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (C.R.P.T.F.), Crio. Gral. (R) Orlando A. PÉREZ GARRIDO y al señor Vicepresidente Crio. Mayor (R) Marcelo E. MERIALDO.

Que en el referido acto, se dispuso: "...**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber al Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Crio. Gral. (R) Orlando PÉREZ GARRIDO, al Vicepresidente Crio. Mayor (R) Marcelo E. MERIALDO, que deberán efectuar la inmediata cuantificación y recupero de los montos abonados con motivo de la emisión de la Resolución N°693/2017 C.R.P.T.F. ya dejada sin efecto mediante Resolución N°384/2018- C.R.P.T.F. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. **ARTÍCULO 3°.-** Hacer

[Firmas manuscritas]

saber al Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Crio. Gral. (R) Orlando PÉREZ GARRIDO y al Vicepresidente Crio. Mayor (R) Marcelo E. MERIALDO, que deberán informar a este Organismo de Control en el lapso de 20 días de notificada la presente, las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo precedente. **ARTÍCULO 4º.-** Solicitar al Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Crio. Gral. (R) Orlando PÉREZ GARRIDO, que en el lapso de 20 días de notificada la presente, remita copia certificada del contrato en virtud del cual se emitiera el Dictamen de Asesoramiento Externo referenciado en la Nota N° 94/2018, Letra: C.R.P.T. F...”.

Que por Cédulas de Notificación N° 257/2018 y N° 258/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, se procedió a notificar dicho Acto al señor Vicepresidente de la C.R.P.T.F. y al señor Presidente respectivamente.

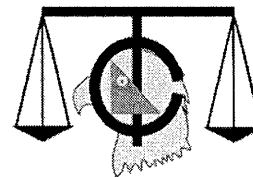
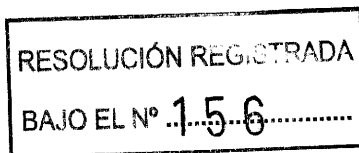
Que mediante Nota N° 330/2018, Letra: C.R.P.T.F., el Titular del Organismo auditado solicitó: “... conceda una prórroga de veinte (20) días, debido a que se está cuantificando los montos abonados y obtenido el importe, se analizará las medidas para dar cumplimiento a lo indicado en los artículos...”.

Que mediante Nota Interna N° 1113/2018, Letra: T.C.P.-C.A. los letrados intervinientes elevaron las actuaciones al señor Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, quien las remitió a este Cuerpo Plenario para conocimiento y evaluación.

Que atento la relevancia del requerimiento y que la solicitud de prórroga fue realizada dentro del plazo otorgado inicialmente, se estima procedente conceder al Presidente y Vicepresidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un plazo perentorio de veinte (20) días a partir de la notificación, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos formulados mediante Resolución Plenaria N° 123/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente en virtud de lo previsto en la Ley provincial N° 50 y artículo 63 y concordantes de la Ley provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al señor Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Crio. Gral. (R) Orlando PÉREZ GARRIDO y al señor Vicepresidente Crio. Mayor (R) Marcelo E. MERIALDO, un plazo perentorio de veinte (20) días a partir de la notificación de la presente, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos indicados en los Artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución Plenaria N°123/2018. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente al señor Presidente de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Crio. Gral. (R) Orlando PÉREZ GARRIDO y al señor Vicepresidente Crio. Mayor (R) Marcelo E. MERIALDO.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones del

[Firma manuscrita]

Visto al señor Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio a los letrados intervinientes, para el seguimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 156 /2018

CP. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia